



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO EN CALIDAD DE TITULAR DE LA PLANTA ESCALAFON ADMINISTRATIVO GRADO 17°, DE LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO

La Ilustre Municipalidad de Peralillo, llama a concurso para proveer en propiedad el cargo vacante en el grado 17°, Administrativo, para desempeñar funciones en la Dirección de Administración y Finanzas y Obras Municipales, de la Ilustre Municipalidad de Peralillo.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Artículo 16, de la Ley N° 18.883)

1. CARACTERISITICAS GENERALES:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- Número de vacantes : 1
- Planta : **Administrativo.**
- Grado : **17°**
- Requisito Específico : **Capacitaciones acorde con el cargo.**
- Jornada de Trabajo : **44 horas semanales.**
- Remuneración Imponible : **\$ 457.948.-**
- Dependencia Jerárquica : **Alcalde.**
- Lugar de desempeño : **Bernardo O'Higgins N° 237, Comuna de Peralillo.**
- Cliente Internos : **Unidades Municipales.**
- Cliente Externos : **Usuarios, Entidades públicas y privadas.**

2. PRINCIPALES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El Administrativo grado 17° deberá realizar las siguientes funciones:

El funcionario deberá cumplir las siguientes funciones de Administrativo en la Dirección de Administración y Finanzas y Obras Municipales:

- 2.1 Realizar la Labor de Inspector de Rentas
- 2.2 Realizar la labor de Inspector de Obras Municipales
- 2.3 Elaboración de Documentos legales tales como Decretos, Contratos, Anexos de contratos, Oficios.
- 2.4 Apoyo y colaboración administrativa directamente con el Departamento de Rentas y Obras Municipales.
- 2.5 Cumplir con las demás funciones que la Ley o el Alcalde le señale.

3.- CONOCIMIENTO SOBRE NORMATIVAS

- Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Ley N° 20.285, Sobre Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Ley N° 19.653, Sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 20.085, Rentas Municipales
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Otras Leyes, Decretos, Decreto Fuerza de Ley.

3.1.- REQUISITO ESPECÍFICO:

Capacitaciones en Patentes Comerciales y de Inspector Municipal, además contar con Licencia de Conducir A-2 Y A-4

4.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

(Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

4.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el artículo 12 de la Ley N° 19.280, de Plantas Municipales:

- Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y enseñanza media;



- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES:

(Artículo 16 de la Ley N° 18.883)

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño del cargo, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

5.1.- Competencias requeridas para el cargo.

A. Competencias Técnicas:

Se requiere contar con Licencia de Enseñanza Media o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

B. Competencias Personales e Interpersonales deseables:

B.1. Comunicación Efectiva

Comunicación efectiva: es capaz de comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.

B.2. Capacidad de Trabajo bajo Presión

Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

B.3. Manejo de relaciones interpersonales

Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

B.4. Pro actividad e Innovación

Capacidad para generar soluciones creativas para las situaciones de trabajo; probar formas diferentes y originales para abordar problemas y las oportunidades en la organización.

B.5 Probidad

Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

5.2.- Factores de Selección.

A. ESTUDIOS. Ponderación 25%:

Estudios: Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudios del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.

Instituciones	Puntos
Licencia de Educación Media	100



B. CAPACITACIÓN. Ponderación 15%

Se calificará Capacitación relativa a temas municipales relacionados con el cargo a desempeñar.

Manejo: uso de tecnologías de Información y Comunicación: manejo computación a nivel de usuario medio (uso de planillas de cálculo, funciones matemáticas y estadísticas; uso de procesadores de texto, capacitaciones de normativas legales en el área municipal, correo electrónico e internet)

Capacitación en Área Municipal:

Horas	Puntos
0 hrs.	00
1 a 10 hrs.	25
11 a 20 hrs.	50
21 a 30 hrs.	75
Más de 31 hrs.	100

C. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 20%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante.

a) experiencia municipal:

Años	Puntos
1 a 4 años	30
5 a 9 años	60
10 años y más	100

D. ENTREVISTA PERSONAL. Ponderación 40%:

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como comunicación, gestión del cambio, y capacidades de propuesta y resolución. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y del área de desempeño.

5.3.- Comité de Selección.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios que de acuerdo a la Ley, conforman la Junta Calificadora, y por Jefe o Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

5.4.- Pre-selección.-

Los postulantes que **alcancen los 40 puntos o más** en las etapas de Estudios, Capacitación y Experiencia Laboral, pasarán a la etapa (Entrevista Personal).-

Además, todos aquellos documentos que no están debidamente acreditados por un establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación, certificado de título original o fotocopia protocolizado ante notario u oficial de Registro Civil o en su caso los postulantes podrán protocolizarlos sin costo ante el Secretario Municipal de Peralillo, quien actuará como ministro de fe, previo a la entrevista personal.



5.5.- COMITÉ DE SELECCIÓN.

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora, según artículo 32 de la Ley 18.883, y por Jefe o Encargado del Personal. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

6.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES:

6.1.- Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.muniperalillo.cl y en la oficina de partes de la institución entre los días **09 de Febrero y hasta el 19 de Febrero de 2016**, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.

6.2.- Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:

A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.

B. Currículum Vitae (sin fotografía), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

C. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional, sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de los títulos o copias de éstos autenticados por la propia casa de estudio.

D. Haber cumplido con la ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.

E. Ser ciudadano. Esto se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados.

F. Certificado de Antecedentes.

G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575.

H. Salud compatible. Esto se acreditará solamente, por aquella persona que haya sido seleccionada para el cargo, con certificado del Servicio de Salud.

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

6.3.- Requisito de Ingreso y Aceptación.

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección. Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

A. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Peralillo.

B. Tener litigios pendientes con la Municipalidad de Peralillo, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

C. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.

D. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

E. Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la Municipalidad de Peralillo, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

6.4.- La recepción de postulaciones se extenderá desde el **09 de Febrero y hasta el 19 de Febrero de 2016**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08:30 horas AM., y



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



hasta las 14:00 horas PM., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peralillo, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237. **En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al Comité de Selección del Concurso.** No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico. El plazo señalado, se aplicará para postulaciones enviadas vía correo o courier, siendo responsabilidad del postulante, que dichos antecedentes ingresen hasta el **19 de Febrero de 2016 a las 14:00 horas PM.** (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)

- 6.5.- El día **09 de Febrero de 2016**, se comunicará por una vez a las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular. (Artículo 17 de la Ley N° 18.883)
- 6.6.- Se publicará un extracto del llamado del concurso en el Diario Sexta Región, el día **09 de Febrero de 2016**. (Artículo 18 de la Ley N° 18.883)
- 6.7.- El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día **22 de Febrero de 2016**.
- 6.8.- El día **23 de Febrero de 2016, desde las 12:00 horas PM**, en la página WEB del municipio (www.muniperalillo.cl), se publicará la nómina de los postulantes preseleccionados, como también se enviará dicha notificación a la dirección del correo electrónico y se llamará al número celular señalada en curriculum vitae por el postulante, a fin de que concurren a la entrevista personal respectiva, por lo que es responsabilidad de cada postulante, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.
- 6.9.- La entrevista personal se llevará a cabo el día **24 de Febrero de 2016**, a contar de las 09:30 horas AM., en la sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, comuna de Peralillo, la entrevista se harán por orden de llegada.

7.- DEL PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

- 7.1.- El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 55 puntos. (Artículo 16 de la Ley N° 18.883)
- 7.2.- El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)

8.- FORMACION DE LA TERNA

- 8.1.- El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes. (Artículo 19 de la Ley N° 18.883)
- 8.2.- El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883)

9.- RESOLUCION DEL CONCURSO

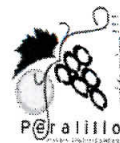
- 9.1.- El concurso se resolverá el día **26 de febrero de 2016**.

10.- NOTIFICACION A POSTULANTE SELECCIONADO

- 10.1.- El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día **01 de Marzo del 2016**, a las 08:30 horas AM., si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al artículo 14° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (Artículo 21 de la Ley N° 18.883)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERALILLO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



11.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación Extracto del Llamado "Diario Sexta Región"	El día 09 de Febrero del 2016.
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	El día 09 de Febrero del 2016.
Entrega de Bases a los Postulantes	Desde el día 09 de Febrero y hasta el 19 de Febrero de 2016 , disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237, en horario de 08:30 AM a 14:00 PM., de lunes a viernes.
Plazo de Presentación y Recepción de antecedentes	Desde el 09 de Febrero y hasta el 19 de Febrero del 2016, desde las 08.30 AM a 14:00 PM , en la oficina de partes, ubicado en Bernardo O'Higgins N° 237. En sobre cerrado con el nombre del postulante dirigido al comité de selección del concurso.
Evaluación de Antecedentes	El proceso de evaluación de los antecedentes preselección será el día 22 de Febrero del 2016.
Preselección	Resultados de la preselección disponibles en la página web del municipio (www.muniperalillo.cl), y notificado vía correo electrónico y llamada al número celular señalada en curriculum vitae, el 23 de Febrero del 2016, desde las 12.00 horas PM
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el comité de selección, el día 24 de Febrero del 2016, a contar de las 09.30 AM horas , sala de sesiones del concejo municipal, ubicada en Bernardo O'Higgins N° 237, La entrevista se harán por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, el 26 de Febrero del 2016 , y notificada al ganador(a) del concurso a más tardar, el día 29 de Febrero del 2016,
Asunción del Cargo	A contar del día 01 de Marzo del 2016,

No obstante, es necesario precisar que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", ante igualdad de puntajes obtenidos, se preferirá al funcionario municipal que cumpla con lo señalado en la cláusula antes señalada.



HERNAN ANGEL CASTRO MORAGA
SECRETARIO MUNICIPAL



FABIAN IGNACIO GUAJARDO LEON
ALCALDE